

GUÍA METODOLÓGICA PARA EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Actividades académicas Istcre



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
CRUZ ROJA ECUATORIANA



GUÍA METODOLÓGICA PARA EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CRUZ ROJA ECUATORIANA" - ISTCRE

1. INTRODUCCIÓN

Considerando que, a partir del mes de marzo del año 2020 el país atraviesa por una emergencia sanitaria ocasionada por el brote del virus SARS-Cov-2 (Coronavirus), el Instituto Superior Tecnológico "Cruz Roja Ecuatoriana" - ISTCRE, a través de sus autoridades, ha adoptado varias decisiones de carácter académico para garantizar la continuidad en la ejecución de las carreras que imparte, observando y garantizando en todo momento que las cátedras impartidas y demás actividades de carácter académico se adecuen a los estándares de calidad y rigurosidad académica exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Las decisiones referidas en el párrafo precedente, se sustentan en la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, expedida por el Consejo de Educación Superior (CES), en calidad de órgano regulador del Sistema de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, y cuya reforma se efectuó mediante Resolución RPC-SO-22-No.487-2020 de 07 de octubre de 2020.

La Normativa mencionada, determina en su artículo 4 que: "Las IES, para dar continuidad a las actividades académicas planificadas, podrán ejecutar las carreras o programas aprobados en modalidad presencial o semipresencial a través de otras modalidades de estudios".

Por otro lado, el artículo 5 de la Normativa en referencia, dispone: "Las IES, en los planes de estudio aprobados por el CES, podrán adecuar las actividades de aprendizaje para que puedan ser desarrolladas e impartidas mediante el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, a través de plataformas digitales, medios telemáticos, redes sociales y medios de comunicación".

En este contexto, el Honorable Consejo Académico del ISTCRE, presidido por el Rector, ha resuelto la implementación de las plataformas tecnológicas Microsoft Teams y Moodle, con la finalidad de dotar de herramientas suficientes a todos los miembros de la comunidad institucional para asegurar la continuidad de sus actividades, principalmente de aquellas de

carácter académico. Así también, debido a las particularidades propias de la modalidad en la que actualmente se desarrolla el quehacer académico de la Institución, el HCA ha expedido las directrices necesarias para su adecuado uso, procurando la calidad en la educación y el respeto de los principios y normas que rigen al Sistema de Educación Superior.

Con base en lo expuesto, en aplicación de la obligación que poseen las IES de buscar el mejoramiento continuo y en ejercicio de las atribuciones prescritas en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General de Aplicación, el Reglamento de Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica y el Estatuto del ISTCRE, se ha establecido la necesidad de contar con una guía metodológica que oriente a estudiantes y miembros del personal académico en el uso de los medios tecnológicos que el ISTCRE ha puesto a su disposición para el desarrollo de sus actividades académicas.

2. OBJETIVOS DE LA GUÍA

2.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la presente Guía consiste en establecer las directrices y parámetros que orientarán a estudiantes y miembros del personal académico del ISTCRE en el desarrollo de sus actividades académicas a través del uso de los medios tecnológicos implementados por la Institución para tal efecto.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son objetivos específicos del presente Instrumento, los siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de medios digitales para el desarrollo de las actividades académicas del ISTCRE;
- Asegurar que el uso de medios tecnológicos no perjudique el proceso enseñanza - aprendizaje; y,
- Permitir que las actividades académicas se desarrollen cumpliendo estándares de calidad y rigurosidad académica.

3. PRINCIPIOS GENERALES

En todo tipo de actividad académica virtual, docentes y estudiantes deben observar los principios consagrados en el ordenamiento jurídico vigente, en particular el principio de calidad, con la finalidad de que los procesos académicos del ISTCRE mantengan los estándares legales y rigor académico correspondiente.

4. ACCESO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

El acceso a la plataforma MOODLE y Teams implica la aceptación plena y sin reservas por parte del usuario de todas las condiciones que su utilización conlleva.

5. EVALUACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Esta experiencia de educación emergente en línea será evaluada en términos pedagógicos, tecnológicos, de servicios, experiencia de usuario, de usabilidad y seguimiento desde la Coordinación de Grado y Dirección de Sistemas.

6. DE LA COMUNICACIÓN

A efecto de la comunicación entre estudiantes y miembros del personal académico, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Utilizar los canales oficiales para comunicarse con docentes, personal administrativo y compañeros, a menos que cuente con el permiso de éstos. No usar redes sociales informales o correos personales para las interacciones;
- b) Respetar horarios establecidos por la clase o la docencia u horarios laborales; y,
- c) Usar, para efectos de los cursos, solamente las vías y correos oficiales de la institución. No se permitirá el uso de correos electrónicos de otras cuentas.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES

Con la finalidad de garantizar que las actividades académicas se desarrollen con normalidad y se permita un adecuado proceso de aprendizaje en la relación docente-estudiante, los actores del proceso deberán:

- a) Verificar previo al desarrollo de cada actividad, que cuenten con una conexión estable a internet;
- b) Utilizar en el desarrollo de sus actividades, exclusivamente las plataformas y demás medios digitales provistos por el ISTCRE;
- c) Mantener la cámara del dispositivo encendida en todo momento, con la finalidad de constatar su permanencia en las actividades institucionales;
- d) Mantener el micrófono del dispositivo apagado;
- e) Solicitar la palabra para encender el micrófono y hacer uso de esta, de conformidad con las directrices del docente;
- f) Ceñir sus intervenciones estrictamente a temas académicos y mantener el decoro y respeto hacia los demás en todo momento;

- g) Mantener un comportamiento adecuado en todo momento frente a los demás participantes en la actividad.

8. DE LOS DOCENTES

Con el fin de fortalecer los aspectos éticos y conductuales durante el desarrollo de todo tipo de actividades académicas virtuales – sincrónicas, los docentes del ISTCRE deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones y recomendaciones:

- a) Preparar con antelación las actividades académicas a ser desarrolladas, y de ser posible, remitir a través de los medios institucionales el material a ser utilizado a los estudiantes;
- b) Adecuar las actividades académicas a ser desarrolladas al uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación;
- c) Brindar a los estudiantes las facilidades para aclarar temas o indicaciones y proporcionar los enlaces de las grabaciones de las respectivas clases, en caso de que hayan tenido problemas de conectividad durante el desarrollo de las actividades académicas;
- d) Registrar la asistencia de los estudiantes en virtud del contexto que en cada clase se presente. El docente puede considerar registrar la asistencia al inicio o al final de la actividad académica – sincrónica, pero debe tomar en cuenta que los estudiantes pueden presentar problemas de conectividad al inicio de las clases, por lo que cada docente puede definir la mejor forma o momento para registrar la asistencia de los estudiantes a cada clase;
- e) Proporcionar y recalcar constantemente las reglas de interacción e intervención y participación de los estudiantes durante las clases virtuales – sincrónicas;
- f) Garantizar que las Intervenciones de los estudiantes sean con orden, respeto y a la altura de una actividad académica;
- g) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la formalidad y respeto entre los estudiantes durante todo tipo de actividad virtual – sincrónica que se ejecute;
- h) Retroalimentar (*evaluar, monitorear y aplicar seguimiento*) constantemente el desarrollo de todas las actividades virtuales – sincrónicas en términos tecnológicos, de servicios de las plataformas, experiencias de los usuarios y de metodología empleada, a fin de que clase a clase se apliquen las recomendaciones de los estudiantes para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- i) Clarificar y señalar a los estudiantes que todas las actividades concernientes a trabajo autónomo o de evaluación (*tareas, deberes, investigaciones, exposiciones, pruebas, exámenes, etc.*) deben ser registradas (*subidas*) a la plataforma virtual respectiva. No

se debe permitir entregas de actividades académicas por otros medios (*mails, chats, redes sociales*) que no sean los oficiales; salvo en casos específicos que con la respectiva justificación sea autorizado por el docente.

- j) Retroalimentar todas las actividades concernientes a trabajo autónomo o de evaluación (*tareas, deberes, investigaciones, exposiciones, pruebas, exámenes, etc.*), es un derecho del estudiante que sea retroalimentado de sus calificaciones, mucho más en procesos virtuales – sincrónicos de enseñanza-aprendizaje;
- k) Fomentar de manera continua una comunicación y participación abierta entre todos quienes integran la comunidad institucional en entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje; y,
- l) Durante los procesos de evaluación de conocimientos (*pruebas, exámenes y exposiciones*) a través de medios virtuales – sincrónicos, la verificación de la identidad y el aseguramiento de identidad está a cargo de cada docente, sin obviar el respeto a los derechos e intimidad que tienen los estudiantes.

9. DE LOS ESTUDIANTES

Con el fin de fortalecer los aspectos éticos y conductuales durante el desarrollo de todo tipo de actividades académicas virtuales – sincrónicas, los estudiantes del ISTCRE deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones y recomendaciones:

- a) Comprender que las clases virtuales-sincrónicas se las desarrollan en virtud de un contexto sanitario universal, lo cual no implica que el tiempo destinado a cada clase, se lo debe recibir en espacios que no brinden las condiciones necesarias para atender, comprender, interactuar y desempeñar los trabajos colaborativos y grupales que el docente señale;
- b) Como parte de las actividades académicas durante el tiempo destinado a la clases virtuales – sincrónicas, debe existir interacción y participación con preguntas o intervenciones individuales o grupales, para lo cual el estudiante debe gozar del espacio y conectividad apropiada;
- c) Mantener la puntualidad y constante permanencia en todas las actividades virtuales – sincrónicas; prever con antelación a las clases, potenciales inconvenientes con la conectividad o con los dispositivos tecnológicos empleados;
- d) No compartir sus claves de acceso personal a otros estudiantes o a terceras personas que no formen parte de la comunidad educativa del ISTCRE;
- e) No reenviar o compartir los enlaces (*links*) de las clases virtuales – sincrónicas, videoconferencias, foros, entre otros, a terceras personas o a estudiantes que no se encuentren registrados en la asignatura, mucho menos a personas que no formen parte de la comunidad educativa del ISTCRE;

9.1. CONSULTAS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes podrán hacer las consultas relacionadas a las actividades académicas, tareas y evaluaciones al docente por medio del foro habilitado en Moodle, correo electrónico institucional u otro medio que el profesor expresamente habilite para el efecto. Dichas consultas deberán ser en los horarios fijados por el profesor.

10. PROHIBICIONES

En las plataformas en las cuales se desarrollarán las actividades virtuales estarán expuestos muchos datos que gozan de la protección a la privacidad como son: nombres completos, correos, celulares, voz e imagen de las personas, entre otros, por lo tanto, el usuario deberá respetar la privacidad de esos datos y recordar que no se puede hacer uso de la imagen y voz de los demás, ya sean sus docentes, compañeros de clases u otros. En consecuencia, está prohibido:

- a) Usar apodos, nombres ficticios u otras identidades que no correspondan a su nombre legal completo.
- b) Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, que genere o incite al odio, racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otros que generen responsabilidades civiles o penales o afecten los derechos consagrados en la Constitución.
- c) Compartir los datos de terceros o las imágenes de terceros (estudiantes o docentes) a los que tenga acceso.
- d) Utilizar bases de datos de estudiantes, personal académico y administrativo de la Institución para otros fines no educativos y sin autorización expresa de la autoridad académica de su área.
- e) Hacer capturas de pantalla, compartir o difundir imágenes y videos del profesor o compañeros de clases responsable del curso sin permiso del titular o cualquier otra forma que afecten los derechos de las personas.
- f) Suplantar la identidad de una persona o institución o falsear su registro con una persona o entidad.
- g) Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido que infrinja cualquier ley, acuerdo de confidencialidad, patente, marca de fábrica, secreto de comercio, derechos de propiedad literaria u otros derechos de propiedad intelectual la que prohíba la difusión de contenidos sin autorización del titular.
- h) Publicar contenidos sin considerar la protección de los derechos de propiedad intelectual.

- i) Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "correo basura", "spam", "cadenas," o cualquier otra forma de petición u ofrecimiento.
- j) Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones.
- k) Reenviar o compartir los links de videoconferencias a estudiantes o terceros no registrados en la asignatura o por fuera de la comunidad educativa.
- l) Compartir sus claves de acceso personal a terceros por fuera de la comunidad educativa.
- m) Realizar actos que provoquen interrupción durante las videoconferencias de clases o actividades académicas. En este caso, el docente podrá excluirlo del aula virtual o restringirle funciones.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - En caso de duda sobre el contenido o alcance de las disposiciones de la presente Guía, el Honorable Consejo Académico las interpretará, y su resolución al respecto, será de carácter obligatorio.

SEGUNDA. - Cualquier asunto que no se encuentre regulado en esta Guía, podrá ser resuelto por el Honorable Consejo Académico de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Honorable Consejo Académico del Instituto Superior Tecnológico "Cruz Roja Ecuatoriana".

Dado y aprobado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., mediante Resolución RHCA-SO-No.001-2021, en Sesión del Honorable Consejo Académico del ISTCRE, desarrollada el 16 de junio de 2021.


Dr. Wagner Naranjo Salas
RECTOR ISTCRE

